



CONVOCATORIA CONCURSO MICRORELATOS SANT JORDI 2022

1. Bases reguladoras

En fecha 12 de abril de 2010 fue publicada la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, y en fecha 13 de mayo de 2016 fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

2. Créditos presupuestarios

El concurso otorgará premios en especie, por lo que la imputación del gasto será directamente de la compra de bienes y servicios ligados a este concurso, imputables a la aplicación 0501.3340.22609 ACTIVIDADES CULTURALES.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El Ayuntamiento de Vallgorguina y, en concreto, la concejalía de Cultura tiene como objetivo prioritario dinamizar, incentivar y promocionar las actividades culturales y artísticas en el municipio de Vallgorguina

Dada la situación actual que vivimos, motivada por el COVID-19, por lo que la población dispone de más tiempo para la creación artística, esta concejalía quiere fomentar el espíritu creativo de los habitantes del municipio de Vallgorguina a través del cultivo de la literatura.

La creación literaria implica dotar de finalidad estética a un texto oral o escrito con la intención de transformarlo en una manifestación artística, que generará en el receptor una reacción, generalmente emotiva.

Por todo ello expuesto y para incentivar la creación literaria en lengua catalana entre los Vallgorguinenses y Vallgorguinenses, se convoca este Concurso de Microrrelatos, que se regirá por esta convocatoria.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones cualquier persona física.

6. Documentos que se deben acompañar a la solicitud

La solicitud de subvención debe ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que son:

- Instancia
- DNI, en caso de menor de edad, DNI del representante legal
- Microrrelato, que deberá tener las siguientes características:
 - a) El microrrelato deberá estar escrito en catalán en letra Arial 12.
 - b) La narración debe recrear situaciones en las que Vallgorguina sea un elemento imprescindible para la trama. Deberán aparecer en algún momento alguna de las siguientes palabras: fuente, masía o camino.
 - c) Deben ser microrrelatos inéditos, originales y no premiados en otros concursos.
 - d) El microrrelato en ningún caso podrá exceder de 1500 caracteres, incluido el título y los espacios en blanco.
 - e) Podrán participar todas las personas mayores de 14 años (los menores de edad con el consentimiento de padre, madre o tutor/a) residentes en el municipio de Vallgorguina.
 - f) Sólo se admitirá la presentación de una obra por concursante.





Excepcionalmente los microrrelatos se podrán presentar hasta el viernes 23 de abril de 2022, a las 24.00 h, a través del correo electrónico vallgorguina@vallgorguina.cat. (indicando CONCURSO MICRORELADOS SANT JORDI 2022).

En el microrrelato debe constar el título y un pseudónimo que será el único nombre visible para el jurado, los datos personales serán anónimos y sólo los conocerá la persona encargada de abrir los correos, personal administrativo del departamento de Cultura, que les irá enviando al jurado, y también las irá introduciendo en el registro de entrada oficial.

Todas aquellas personas que envíen un microrrelato por correo deben obtener contestación del Ayuntamiento, como organizador del concurso, y que servirá para tener constancia de su participación en el concurso. La falta de contestación por parte del Ayuntamiento supondrá la no admisión en el concurso, independientemente de la causa de la misma, siendo responsabilidad del participante la comprobación de la recepción por parte del Ayuntamiento de su correo electrónico.

En el correo constarán dos archivos adjuntos, un archivo con el microrrelato firmado con un seudónimo, y otro archivo con los datos personales, nombre y apellidos, DNI, edad, teléfono y correo electrónico.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 28 de marzo y finalizará el día 23 de abril de 2022, ambos incluidos.

Las solicitudes se tendrán que presentar cumplimentando el modelo de instancia normalizado disponible en la Sede electrónica, y deberá acompañarse de los documentos exigidos en el punto 6 de la convocatoria, únicamente en formato pdf.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejalía de Cultura. El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver es la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno resolverá el concurso a propuesta del jurado, que estará formado por 3 personas en el campo de la cultura, la educación, el arte o la prensa, designadas previamente por el alcalde y la concejalía de Cultura.

El hecho de participar en este certamen supondrá que las personas que participan aceptan estas bases y la inapelabilidad del jurado.

Cualquier caso no recogido por estas bases será resuelto por el jurado, con el asesoramiento, si fuera necesario, de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.





Se levantará acta de la resolución del certamen, que se hará pública, y se comunicará a los premiados a través de correo electrónico, sin perjuicio de la notificación correspondiente.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios de valoración y otorgamiento de premios

Se concederán los siguientes premios a los mejores microrrelatos escritos en lengua catalana de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado:

- a) 1er premio en el microrrelato escrito en lengua catalana que obtenga la valoración más alta: una tablet valorada en 150 euros.
- b) 2º premio al microrrelato escrito en lengua catalana que obtenga la segunda valoración más alta: un lote de libros valorado en 70 euros.
- c) 3er premio al microrrelato escrito en lengua catalana que obtenga la tercera valoración más alta: un lote de libros valorado en 40 euros.

El Ayuntamiento de Vallgorguina se reserva el derecho exclusivo de publicación de los relatos premiados en el sitio web institucional. Antes de publicarlos, hará su corrección lingüística y elegirá el diseño y maquetación que encuentre oportuno.

Los premios podrán ser declarados desiertos. El Jurado también se reserva el derecho de aplicar el ex aequo. En este caso, el mismo premio será repartido a los dos premiados ex aequo.

En la valoración de los textos presentados, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La brevedad del texto y su calidad literaria.
- La pertenencia de la/s palabra/s elegida/s.
- La originalidad del enfoque del relato.

13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas electrónicamente a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

14. Plazo y forma de justificación

Al tratarse de un concurso, no se requiere la justificación al ser un aspecto incompatible con la propia naturaleza del procedimiento.





15. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Vallgorguina, como responsable del tratamiento de los datos de los participantes del Concurso de Microrrelatos, tratará los datos, con su consentimiento, con el fin de gestionar su participación en el citado concurso.

Los datos serán conservados mientras sean necesarios para las finalidades de su tratamiento.

El Ayuntamiento de Vallgorguina no cederá sus datos a terceras personas ni a otros destinatarios, salvo en los casos previstos legalmente o cuando sea de obligado cumplimiento, y tampoco serán objeto de otro tratamiento.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento o portabilidad mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Vallgorguina, responsable del tratamiento.

El alcalde,
Joan Mora Alsina

La concejala de cultura,
Sílvia Crespo Garcia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

